



**Universidad Nacional de Catamarca.**  
2022 - Las Malvinas son Argentinas

### **Dictamen**

**Número:** DICTA-2022-77-E-UNCA-SLT#REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 9 de Mayo de 2022

**Referencia:** CONVE-2022-00010988-UNCA-SSII#SVIRI-CONVENIO MARCO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL de CATAMARCA, la EMPRESA GALAXY LITHIUM y la MUNICIPALIDAD de ANTOFAGASTA de la SIERRA.

---

SEÑORA SECRETARIA de VINCULACION INSTITUCIONAL:

El presente convenio de cooperación enmarca en los postulados fundantes de nuestra Universidad, conforme a lo determinado por el artículo segundo del Estatuto Universitario. Lo que pareciera indicar su viabilidad y conveniencia, aunque cabe señalar que los objetivos de la empresa que es de suponer, que es el ánimo de lucro, no debería ser acorde a los intereses de las otras dos partes, por lo que con esa salvedad corresponde analizar este convenio.

En el artículo primero, se identifica el objeto de este convenio marco, el que se encuentra redactado de una manera precisa, y este objeto es acorde a los fines específicos de nuestra universidad, en lo referente a la Municipalidad como comunidad de influencia de nuestra Universidad, y los fines propios de la Universidad, aunque como se dijo los objetivos de lucro de la empresa, no serían acordes, en principio, con los fines altruistas queridos por la Universidad, es por ello, que estimo adecuado se incluya una previsión que delimite el alcance en relación a la empresa, en su caso que se ponga el énfasis en los convenios en la capacitación de la comunidad de influencia de las tres participantes, etc.

Se prevé en el artículo segundo la individualidad de las partes, lo que resulta lógico en función de la no asunción de compromisos concretos ejecutables, por lo que su redacción es clara, y no merece objeciones, y esta previsión deberá tenerse presente al momento de realizar los convenios en que se ejecute este convenio marco.

En la cláusula tercera se identifica que este convenio se implementara mediante coordinadores, y la libertad para efectuar propuestas para poner en uso este convenio marco.

En la cláusula cuarta se supedita a acuerdos posteriores la actividad que se realice.

La Cláusula quinta prevé la duración y la rescisión de manera clara.

La cláusula sexta determina el sometimiento a la jurisdicción federal.

En función de lo indicado precedentemente, se estima que el presente convenio marco puede ser firmado en las condiciones propuestas, con la única observación de efectuar una salvedad en relación a los objetivos de la empresa expresados en la cláusula primera del proyecto que se analiza.ES MI DICTAMEN

Sergio Arias  
Asesor Letrado  
Secretaría Legal y Técnica  
Universidad Nacional de Catamarca